



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

- 7081 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria de un puesto de Jefe de Sección de Traumatología en el Hospital Comarcal del Noroeste, convocado por resolución de 21 de julio de 2010 (BORM de 30.7.2010). 20848
- 7082 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan, para su provisión mediante el sistema de libre designación, diferentes puestos de trabajo vacantes en la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones de este Organismo. 20850

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 7083 Orden de 18 de abril de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la enseñanza bilingüe español-inglés para centros docentes de Educación Infantil y Primaria y el Programa Colegios Bilingües Región de Murcia y se aprueban las bases reguladoras de sucesivas convocatorias de selección de centros. 20858

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 7084 Edicto por el que se notifica Acuerdo de inicio de expediente de Cancelación de Oficio de Inscripción en el REA otorgado a diversas empresas. 20885

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Cartagena

- 7085 Anuncio de subasta. 20886
- 7086 Anuncio de subasta. 20890
- 7087 Anuncio de subasta. 20895

BORM

BORM

3. Anuncios

Junta Electoral Provincial de Murcia

7088 Distribución de espacios gratuitos de propaganda en los medios de comunicación de titularidad pública. 20899

Junta Electoral de Zona de Yecla-Jumilla

7089 Acta de la Junta Electoral de Zona de Yecla. 20900

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia Secretaría de Gobierno

7090 Nombramiento Juez de Paz sustituto del Ayuntamiento de Fortuna. 20901

Primera Instancia número Tres de Cartagena

7091 Expediente de dominio. Inmatriculación 946/2010. 20902

Instrucción número Cuatro de Cartagena

7092 Juicio de faltas 421/2010. 20903

De lo Social número Dos de Cartagena

7093 Ejecución de títulos judiciales 163/2011. 20904

7094 Ejecución de títulos judiciales 580/2010. 20906

7095 Ejecución de títulos judiciales 146/2011. 20907

7096 Demanda 659/2010. 20909

7097 Demanda 653/2010. 20910

7098 Ejecución 46/2009. 20911

7099 Despido/ceses en general 12/2011. 20913

7100 Ejecución de títulos judiciales 160/2011. 20914

7101 Ejecución de títulos judiciales 403/2010. 20916

Primera Instancia número Uno de Murcia

7102 Procedimiento ordinario 82/2010. 20917

De lo Social número Tres de Murcia

7103 Autos 1.217/2009. 20919

De lo Social número Cuatro de Murcia

7104 Autos 1.896/2009. 20920

7105 Demanda 1.809/2009. 20922

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Tres de Murcia

7106 Demanda 1.529/2009. 20923

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia

7107 Despido/ceses en general 1.168/2010. 20924

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

7081 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria de un puesto de Jefe de Sección de Traumatología en el Hospital Comarcal del Noroeste, convocado por resolución de 21 de julio de 2010 (BORM de 30.7.2010).

1.º) Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 21 de julio de 2010, publicada en el BORM nº 174 de 30 de julio de 2010, se convocó para su provisión un puesto de Jefe de Sección de Traumatología en el Hospital Comarcal del Noroeste.

2.º) Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base 6.ª de la convocatoria, la Comisión de Selección, atendiendo a las solicitudes y méritos aportados, ha propuesto a D. Ángel Ramón Rodríguez Alemán para ocupar el puesto convocado.

3.º) A su vez, la base específica 6.ª en sus apartados 2 y 3 dispone que la resolución dictada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud será publicada en el BORM y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria, procediendo, en su caso, a expedir al candidato que resulte seleccionado un nombramiento por un período de cuatro años, transcurrido el cual, la Administración, previa evaluación del trabajo desarrollado por el titular, optará por renovar o no el nombramiento por idéntico período, incluyendo la plaza, en este último caso, en una próxima convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de administración, participación y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Nombrar a D. Ángel Ramón Rodríguez Alemán, DNI 22918978F, como Jefe de Sección de Traumatología del Hospital Comarcal del Noroeste.

Segundo: Dicho nombramiento se expide con carácter temporal por un período de cuatro años, transcurrido el cual, y para su continuidad en el mismo, el interesado deberá someterse a una evaluación acerca de la gestión que hubiese desarrollado en la Sección a su cargo.

Tercero: Frente a esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de



26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 19 de abril de 2011.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

7082 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan, para su provisión mediante el sistema de libre designación, diferentes puestos de trabajo vacantes en la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones de este Organismo.

El artículo 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, prevé que determinados puestos de trabajo se podrán cubrir por el procedimiento de libre designación.

Por su parte, el artículo 45.3 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud dispone: "La libre designación consiste en la apreciación por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño de la plaza".

A su vez, y sin perjuicio de la naturaleza estatutaria de las plazas convocadas, pueden concurrir a esta convocatoria los funcionarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atendiendo a lo dispuesto en la Disposición adicional duodécima del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia – añadida por la Disposición adicional séptima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud- la cual establece en su párrafo segundo:

"El personal funcionario que preste servicios en la Consejería competente en materia de sanidad, podrá desempeñar plazas de naturaleza estatutaria. (...)".

Por su parte, la Resolución de 11 de marzo de 2003, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 21.3.2003) fijó las equivalencias a efectos de provisión de plazas entre los Cuerpos, Escalas y Opciones funcionariales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Por otra parte, y conforme a lo establecido en los artículos 2.4 y 11.3 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por la Orden de 7 de noviembre de 2007 (BORM 23.11.2007) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (aplicable de manera supletoria a este organismo), los funcionarios de otras Administraciones Públicas podrán concursar a aquellos puestos que se especifiquen en las correspondientes convocatorias.

Entre los puestos susceptibles de provisión mediante el sistema de libre designación, la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud cuenta en la actualidad con cuatro puestos adscritos a diferentes categorías que, por encontrarse vacantes o con nombramiento provisional, resulta conveniente cubrir por el procedimiento establecido al efecto.

La competencia para convocar el presente procedimiento, así como para resolver el mismo, corresponde al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8.1 j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, (BORM de 10.01.03) que atribuye al mismo: "La convocatoria de procedimientos para la provisión de puestos de trabajo por el personal del Servicio Murciano de Salud, así como los nombramientos correspondientes".

A la vista de lo expuesto

Resuelvo

Primero: Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo I de la presente resolución.

Segundo: La presente convocatoria se regirá por la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como por las siguientes bases específicas,

Bases Específicas

Primera.

1.- Personal que puede participar en la presente convocatoria.

Podrá optar a los puestos relacionados en el Anexo I:

- a) El personal estatutario fijo de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.
- b) El personal funcionario destinado en el Servicio Murciano de Salud o en la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Para poder participar en esta convocatoria, el personal al que se refiere el apartado 1 de la presente base deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en situación de servicio activo, en otra que implique reserva de puesto de trabajo, o en una situación administrativa distinta a la de activo y sin derecho a la reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Pertenecer a alguna de las categorías estatutarias o cuerpos funcionariales a los que se encuentran adscritos los puestos convocados.

Segunda.

1.-Las instancias, dirigidas al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II de esta Resolución y se podrán presentar en los siguientes lugares:

- a) En los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo de la Administración Pública Regional, los cuales las remitirán a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud dentro de las 24 horas siguientes a su presentación.
- b) En los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Asimismo, podrán presentarse en los registros de centros y gerencias del Servicio Murciano de Salud, teniendo tal consideración las siguientes:

- Gerencia del Área de Salud Murcia Oeste, (Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca", Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud de Cartagena, (Hospital Universitario "Santa María del Rosell", Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).
- Gerencia del Área de Salud de Lorca (Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).
- Gerencia del Área de Salud del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).
- Gerencia del Área de Salud del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).
- Gerencia del Área de Salud Vega Media del Segura, (Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer", Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia)
- Gerencia del Área de Salud Murcia Este, (Hospital General Universitario "Reina Sofía", Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud Mar Menor, (Hospital "Los Arcos del Mar Menor", Paraje Torre Octavio, 54, 30739, Pozo Aledo-, San Javier).
- Gerencia del Área de Salud Vega Alta del Segura, (Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao", Ctra de Abarán, s/n, 30530 Cieza).
- Gerencia de 061 (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)
- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)
- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

2.- El plazo de presentación de instancias y demás documentos será de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera.

1.- A la instancia se acompañará una certificación según el modelo que se acompaña como Anexo III, donde deberán hacerse constar los méritos genéricos que se aleguen en relación con los puestos de trabajo solicitados. Dicha certificación será expedida, con base en la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Director de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia correspondiente o por el Jefe de Servicio de Personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el solicitante.

2.- Si el concursante presta servicios en el Servicio Murciano de Salud en comisión de servicios, la citada certificación deberá ser expedida por la unidad competente de su Administración de origen que tenga atribuidas las competencias en materia de personal.

3.- Si el concursante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, la mencionada certificación será expedida por el Director de Gestión y Servicios Generales o el Jefe de Servicio de Personal de la Gerencia, Consejería u organismo correspondiente en el que el interesado hubiera ocupado su último puesto de trabajo antes de pasar a la situación de excedencia.

4.- Junto a la instancia y la certificación a la que se refiere el apartado 1.º de esta base, los interesados deberán aportar igualmente un currículum en el que harán constar los méritos que consideren oportunos.

5.- En todo caso, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

6.- Los méritos alegados y no acreditados, no serán tenidos en cuenta.

Cuarta.

La idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo que se convocan será de libre apreciación por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, previa propuesta, que no tendrá carácter vinculante, del titular del centro directivo al que se encuentren adscritos.

Quinta.

1.- Los puestos de trabajo serán irrenunciables.

2.- La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.-El plazo de toma de posesión será de tres días si no implica cambio de residencia del interesado y de un mes en caso contrario. Este último plazo se aplicará igualmente cuando el interesado se halle en una situación distinta a la de activo o proceda de otro servicio de salud y no se encuentre incorporado ya a éste por medio de comisión de servicios.

4.- El personal designado para ocupar puestos de trabajo de libre designación, podrá ser cesado con carácter discrecional. En tal caso, quedará a disposición del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en los términos previstos en el artículo 47.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre.

Sexta.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de abril de 2011.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.

ANEXO I

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y PRESTACIONES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO	CLASIFICACIÓN	FORMA PROVISIÓN	GRUPO	CATEGORÍA/OPCIÓN
4B00001	TÉCNICO RESPONSABLE DE GESTIÓN ECONÓMICA	26	EST.	LD	A1/A2	AGX00/AEX01/AEX02 BGX00/BEX01/BEX02
8A0020	JEFE DE SERVICIO DE TESORERÍA Y PATRIMONIO	26	EST.	LD	A1/A2	AGX00/AEX01/AEX02 BGX00/BEX01/BEX02
WT00011	JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE INGRESOS	24	EST.	LD	A1/A2/C1	AGX00/AEX01/AEX02 BGX00/BEX01/BEX02 CGX00/CNE01/CNE02
WT00015	JEFE DE SECCIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS	24	EST.	LD	A1/A2/C1	AGX00/AEX01/AEX02 BGX00/BEX01/BEX02 CGX00/CNE01/CNE02



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.



Dirección General de Recursos Humanos
C/ Central, nº 7. Ed. Habitamia 1
30100 Espinardo-Murcia

ANEXO II

SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE
TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

FECHA DE LA CONVOCATORIA	Resolución: ___ / ___ / <u>2011</u>	BORM.: ___ / ___ / <u>2011</u>
---------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------

DATOS PERSONALES

D.N.I.	LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELÉFONO DE CONTACTO				

ESPACIO RESERVADO Y DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN POR EL PERSONAL PROCEDENTE DE OTRA ADMINISTRACIÓN O EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA EN ESTA

DOMICILIO: CALLE/ PLAZA Y NÚMERO	CODIGO POSTAL
LOCALIDAD	
	PROVINCIA

DATOS PROFESIONALES:

PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA	CENTRO DE DESTINO	FECHA DE INICIO

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

Activo	Excedencia (desde ___ de ___ de ___)	Otra (Especificar)	(desde ___ de ___ de ___)
	Voluntaria		

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

Centro de destino	Denominación del puesto de trabajo



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Consumo.



Dirección General de Recursos Humanos
C/Central, nº 7. Ed .Habitamia 1.
30100. Espinardo-Murcia

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

Murcia, ____ de _____ de 2011

Fdo.: _____

INSTRUCCIONES

- 1.- Cumplimente la instancia preferentemente a máquina y asegúrese que los datos resultan adecuadamente legibles.
- 2.- No realice correcciones, enmiendas ni tachaduras. En otro caso, no será tenida en cuenta su solicitud
- 3.- La documentación que acompañe deberá presentarla debidamente compulsada o certificada en su original.
- 4.- Todos los requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 5.- Recuerde que su instancia puede presentarla en cualquier Registro de la Administración Regional o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Consumo.



Dirección General de Recursos Humanos
C/Central, nº 7. Ed. Habitación 1
30100. Espinardo-Murcia

ANEXO III

El certificado debe extenderse en este modelo

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

D/Dª
CARGO:

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

Apellidos y Nombre		DNI	
Categoría			

2.- Destino Definitivo

Centro	
Denominación	
Puesto	

Carácter con que ocupa el puesto de trabajo (Marcar con una "X")

<input type="checkbox"/>	Concurso Méritos	<input type="checkbox"/>	Libre Designación	<input type="checkbox"/>	Nuevo Ingreso
Fecha toma posesión: (1): ____ / ____ / ____					

3.- Destino Provisional

Centro	
Denominación	
Puesto	
Fecha: ____ / ____ / ____	



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Consumo.



Dirección General de Recursos Humanos
C/Central, nº 7. Ed. Habitación 1
30100. Espinardo-Murcia

4.- Méritos que acredita:

Puesto de trabajo	Centro	Fecha de inicio	Fecha de finalización

4.1.- Puestos anteriores desempeñados con anterioridad relacionados por orden cronológico:

4.2.- Ha realizado los siguientes Cursos de Formación o Perfeccionamiento (se adjunta como anexo)

4.3. Antigüedad reconocida por la Administración

1.- Meses Completos	
2.- Meses Completos en el Cuerpo/Opción/Categoría desde el que participa	

4.4. Está en posesión de los siguientes títulos académicos

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Libre Designación realizada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha ____ / ____ / ____ (BORM. ____ / ____ / ____).

(Lugar, fecha y firma)

Murcia, ____ de ____ de 2011

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7083 Orden de 18 de abril de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la enseñanza bilingüe español-inglés para centros docentes de Educación Infantil y Primaria y el Programa Colegios Bilingües Región de Murcia y se aprueban las bases reguladoras de sucesivas convocatorias de selección de centros.

El Consejo Europeo de Lisboa de marzo de 2000 propone, como objetivo estratégico para avanzar en la calidad de los sistemas de educación y formación de los países que componen la Unión Europea, la mejora del aprendizaje de idiomas extranjeros a través de puntos clave como "animar a cada persona a aprender dos o, si procede, más lenguas además de la materna, y concienciar de la importancia del aprendizaje de idiomas a todas las edades", "animar a las escuelas y centros de formación a que empleen métodos de enseñanza y formación eficaces y motiven a sus alumnos para que sigan estudiando idiomas en etapas posteriores de su vida".

La educación y el aprendizaje tienen un papel fundamental en la consecución de los objetivos de la Estrategia UE 2020, que contempla un crecimiento más inteligente, sostenible y global, al preparar a los ciudadanos en las competencias y habilidades que precisa la economía y sociedad europea para ser competitiva e innovadora.

Con el fin de promover la consecución de los objetivos de crecimiento marcados en la Estrategia 2020, el Consejo de Europa ha instado a los países miembros a que introduzcan medidas más ambiciosas en materia educativa, inviertan más en educación, la actualicen y modernicen de forma urgente para poder disponer de personas con más y mejores habilidades y competencias, pudiendo de esta manera sentar las bases a largo plazo de la prosperidad de Europa.

En este sentido, desde Europa se aboga por mejorar la educación y los sistemas de aprendizaje en relación a las nuevas demandas y tendencias con el fin de aunar las habilidades y competencias con las necesidades del mercado de trabajo y los cambios culturales y sociales a los que hay que hacer frente ante un mundo globalizado.

En este contexto, la educación bilingüe se manifiesta como un movimiento emergente en la Unión Europea que, en el marco de la cooperación internacional, trabaja en favor del plurilingüismo y la integración cultural.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala en su artículo 2.j, la necesidad de capacitar al alumnado para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras. También se incluye entre los objetivos de la Educación Primaria, artículo 17.f, la necesidad de adquirir en al menos una lengua extranjera, la competencia comunicativa básica

que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.

En el artículo 102.3 de la citada Ley, referido a la Formación Permanente, propone que las Administraciones educativas promuevan la formación en lenguas extranjeras de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas específicos de formación en este ámbito. Asimismo, en el artículo 157.1.d hace referencia al establecimiento de programas de refuerzo del aprendizaje de las lenguas extranjeras.

El Preámbulo del Decreto 286/2007 de 7 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, señala que existe una gran demanda social para que la educación básica proporcione a los alumnos la posibilidad de adquirir capacidades comunicativas en más de una lengua extranjera. Así, el artículo 4.f sobre Objetivos de la etapa, expresa que la Educación Primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan adquirir en, al menos una lengua extranjera, la competencia comunicativa básica que le permita expresarse y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.

La Disposición Adicional Primera del citado Decreto sobre enseñanzas del sistema educativo español impartidas en lenguas extranjeras establece en el punto 1, que la Consejería competente en materia de educación podrá autorizar que una parte de las áreas del currículo se imparta en lenguas extranjeras sin que ello suponga modificación de los aspectos básicos del currículo regulados en el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería responsable en materia de educación, en el ejercicio de las competencias que esta última tiene atribuidas en materia de educación, pretende fomentar la participación de los centros docentes de Educación Infantil y Primaria de la Región de Murcia, públicos y privados concertados, en el Programa Colegios Bilingües Región de Murcia, para la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés, buscando un uso adecuado y simultáneo de la lengua castellana y de la lengua inglesa en Educación Primaria, así como la adquisición de la competencia comunicativa suficiente para desenvolverse con naturalidad en situaciones cotidianas.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo, consciente de la importancia de impulsar la mejora de la enseñanza y aprendizaje de las lenguas extranjeras, puso en marcha la implantación del Programa Colegios Bilingües Región de Murcia en 25 centros de la Región a través de la Orden de 25 de mayo de 2009, que regulaba la enseñanza bilingüe español-inglés para centros docentes de Educación Infantil y Primaria, establecía el Programa Colegios Bilingües Región de Murcia y aprobaba la convocatoria de selección de centros para el curso 2009/2010 (BORM núm. 127, de 4 de junio) y la corrección de errores de la misma, publicada en BORM núm. 290, de 17 de diciembre. También la Orden de 23 de marzo de 2010 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, publicada en el BORM núm. 71, de 27 de marzo y la corrección de errores de la misma, publicada en BORM núm. 86, de 16 de abril, modificaban la Orden de 25 de mayo de 2009 anteriormente mencionada. Finalmente, la Orden de 16 de abril de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocaban nuevas adscripciones de centros docentes de Educación Infantil y Primaria al Programa Colegios Bilingües Región de Murcia para el curso

2010/2011 (BORM núm. 90 de 21 de abril) hizo posible la incorporación de 26 nuevos centros docentes de Educación Infantil y Primaria.

Tras dos años de implantación del Programa Colegios Bilingües Región de Murcia, la Consejería de Educación, Formación y Empleo ha considerado necesario actualizar la normativa establecida con la finalidad de facilitar el acceso de nuevos centros.

En la actualidad, la Consejería de Educación, Formación y Empleo continua realizando acciones y proyectos con el objeto de ampliar el programa de enseñanza bilingüe español-inglés en centros de Educación Infantil y Primaria de la Región de Murcia. En los sucesivos años se podrá ampliar el Programa Colegios Bilingües Región de Murcia a español-francés y español-alemán.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con el Decreto 81/05, de 8 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, y el Decreto 318/2009 de 2 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, a propuesta del Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, previo dictamen del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

Con el fin de hacer públicas las características de la Orden

Dispongo

Artículo 1. Objeto y ámbito.

1. La presente Orden tiene como objeto regular la enseñanza bilingüe español-inglés en colegios públicos y privados concertados de Educación Infantil y Primaria y el Programa Colegios Bilingües Región de Murcia.

2. La implantación del Programa en los centros se iniciará en el primer curso de Educación Primaria de los centros que resulten seleccionados a través de la correspondiente convocatoria. Se llevará a cabo de manera gradual, curso a curso, y se implantará en la totalidad de unidades de cada nivel.

3. La selección de los colegios bilingües tendrá en cuenta los criterios de equilibrio y distribución territorial.

4. Se entiende por enseñanza bilingüe la que permite impartir, al menos, un cuarto del horario lectivo semanal en lengua inglesa. Para ello, los centros seleccionados, además del horario dedicado a Idioma Extranjero: Inglés, deberán impartir también en Inglés otras áreas hasta alcanzar el mencionado cuarto del horario semanal. Dicha elección podrá ser llevada a cabo entre las siguientes áreas: Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural, Educación Artística y Educación Física.

Artículo 2. Medidas de apoyo.

Los centros seleccionados dispondrán de las siguientes medidas específicas de apoyo:

- Orientaciones didácticas y plan de formación para el profesorado implicado en el desarrollo del programa, según lo establecido en el artículo 12 de la presente Orden.

- La participación de los alumnos en el Programa Colegios Bilingües Región de Murcia se hará constar en su historial y expediente académico.

- Certificación acreditativa a los alumnos participantes en el Programa en las condiciones que se determine.
- Participación en proyectos e intercambios de carácter internacional.
- Participación en actividades de formación, dando prioridad al profesorado del Programa Colegios Bilingües Región de Murcia siempre que la convocatoria lo permita.
- La participación del coordinador y del profesorado de áreas no lingüísticas se valorará como mérito en los procedimientos que así se determine.

Los centros públicos, además, dispondrán de Auxiliares de Conversación de lengua inglesa, equipamiento con tecnologías de la información y la comunicación, incremento del presupuesto para gastos de funcionamiento y percepción, en su caso y cuando se determine, del complemento retributivo reglamentario.

Los centros privados concertados voluntariamente podrán disponer de Auxiliares de Conversación de lengua inglesa y equipamiento con tecnologías de la información y la comunicación en función de sus propios recursos. La Consejería competente en materia de Educación podrá colaborar en la puesta en marcha de estas medidas en función de su disponibilidad presupuestaria.

Artículo 3. Centros participantes.

1. Podrán participar en el Programa Colegios Bilingües Región de Murcia todos los colegios y centros privados concertados de Educación Infantil y Primaria pertenecientes al ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que cumplan, respectivamente, los compromisos recogidos en el artículo 4, así como las condiciones establecidas en el artículo 8 de la presente Orden.

2. Los centros solicitantes deberán contar con profesorado en posesión de la titulación de diplomatura en Magisterio, especialidad Lengua Extranjera: Inglés o licenciatura en Filología Inglesa o, en su caso, profesorado habilitado para desempeñar puestos de trabajo en el área de Lengua Extranjera: Inglés. El resto del profesorado que desee participar en el Programa, deberá poseer el nivel B2 de competencia comunicativa indicado en el Marco Común Europeo de Referencia, que podrá ser acreditado por una Escuela Oficial de Idiomas o cualquier otra institución de reconocimiento oficial en el espacio europeo. Los maestros que posean la habilitación en la especialidad de idioma extranjero: inglés dispondrán de un plazo de hasta dos años desde el momento de la concesión del Programa para adquirir el nivel B2.

3. Además de estar en posesión de las titulaciones indicadas en el apartado anterior, es obligatorio para la participación en el Programa, en el caso de colegios de Educación Infantil y Primaria, ser funcionario de carrera con destino definitivo en el centro solicitante y, sin menoscabo de sus derechos como funcionario, no participar en el concurso de trasladados durante, al menos, dos cursos escolares. En centros privados concertados, el profesorado participante deberá estar en calidad de contratado con carácter indefinido, ser cooperativista, titular o socio.

4. Los centros participantes deberán contar con la aprobación en el Claustro de Profesores y en el Consejo Escolar.

Artículo 4. Compromisos de los centros, profesores y coordinadores.

1. Los centros seleccionados en la correspondiente convocatoria deberán asumir los siguientes compromisos:

- Participar y llevar a cabo el Plan de Actualización del profesorado diseñado por esta Consejería para el desarrollo del Programa, según lo establecido en el artículo 12 de la presente Orden.

- Participar y colaborar en el desarrollo de los procesos de evaluación dirigidos a los centros y al alumnado que se determine.
 - Proponer como candidatos para la coordinación del Programa en el centro a maestros funcionarios de carrera con destino definitivo en centros públicos y maestros con contrato indefinido, cooperativistas, titulares y socios en centros privados concertados, que estén en posesión de la titulación requerida según el apartado 2 del artículo 3 de la presente Orden, para proceder a su designación por la Dirección General competente.
 - Realizar, cada curso escolar, un proyecto inicial en la que se indicará el número de maestros que imparten enseñanzas bilingües en el centro, los objetivos propuestos, las actividades más destacables para el año académico y el número de alumnos que se beneficiará del Programa. Dicho proyecto deberá quedar recogido en la Programación General Anual del centro. Asimismo, cada mes de junio, deberán elaborar una memoria final que sirva como herramienta de reflexión y evaluación interna del centro sobre el proceso de implantación del programa Colegio Bilingüe.
 - Concretar el Programa Colegio Bilingüe en la Programación Docente en un período de dos años a partir del mes de septiembre del curso escolar en el que se haya iniciado la implementación e incluirlo en el Proyecto Educativo de Centro, donde se definirán las medidas de apoyo ordinarias para atender a los diversos niveles lingüísticos en el aula.
 - Con el objetivo de garantizar la calidad de la enseñanza AICLE en el centro, los alumnos se someterán a una prueba externa que determinará el nivel adquirido, al menos, al finalizar la etapa de Educación Primaria.
2. El profesorado participante asumirá las siguientes tareas:
- Adaptar el currículo de su área incorporando aspectos lingüísticos, culturales, sociales y educativos relativos a países de habla inglesa.
 - Elaborar los materiales didácticos necesarios en coordinación con el resto del profesorado, especialmente el de la lengua extranjera objeto del Programa y, en su caso, con el auxiliar de conversación.
 - Impartir la docencia directa en lengua inglesa a los grupos de alumnos en los que se implante el Programa Colegios Bilingües Región de Murcia durante al menos dos cursos escolares.
3. El coordinador del programa desempeñará las siguientes tareas:
- Coordinar las actividades del profesorado participante.
 - Coordinar la elaboración del Programa Colegios Bilingües Región de Murcia y su concreción en las programaciones docentes.
 - Coordinar las reuniones del equipo docente del Programa Colegios Bilingües Región de Murcia con el objeto de adoptar el currículo integrado de las lenguas y las áreas no lingüísticas.
 - Establecer, en coordinación con el Jefe de Estudios del centro, el horario de los auxiliares de conversación, quienes deberán apoyar la labor del profesorado directamente involucrado en el Programa.
 - Establecer la interlocución con los demás centros bilingües así como con los responsables del Programa Colegios Bilingües Región de Murcia.
 - Coordinar las distintas acciones que se desarrollen en el centro en relación con su participación en el Programa.

Artículo 5. Solicitudes.

1. Los colegios de Educación Infantil y Primaria y los centros privados concertados que deseen tomar parte en la convocatoria dirigirán su solicitud al Director General responsable en materia de enseñanza y aprendizaje de idiomas.

2. El Director de cada uno de los centros interesados podrá presentar su solicitud por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el BORM.

Con el fin de facilitar el proceso de tramitación de la convocatoria, se sugiere a los centros solicitantes que utilicen el siguiente procedimiento: Entrega de la solicitud y la documentación complementaria en el Registro General de la Consejería competente en materia de educación, Avda. La Fama nº 15, 30.006 Murcia, señalando "Convocatoria Colegios Bilingües Región de Murcia".

Artículo 6. Documentación.

Una vez sea publicada la convocatoria de selección de centros, la documentación que debe presentar el centro es la siguiente:

1. Solicitud de participación. (Anexo I).
2. Compromisos asumidos. (Anexo II).
3. Información relativa a la experiencia educativa y a los recursos personales con los que cuenta el centro para facilitar la enseñanza y el aprendizaje de la lengua inglesa. (Anexo III).
4. Aprobación del Consejo Escolar del centro. (Anexo IV).
5. Aprobación del Claustro de Profesores del centro. (Anexo V).
6. Solicitud individual del profesorado para la participación en los cursos de formación. (Anexo VI).
7. Solicitud individual del profesorado candidato a la coordinación del Programa en el centro. (Anexo VII).
8. Relación de maestros funcionarios con destino definitivo en centros públicos y maestros con contrato indefinido, cooperativistas, titulares y socios en centros privados concertados, con la especialidad de Idioma Extranjero: Inglés, que el colegio propone como candidatos para actuar como Coordinador del Programa en el centro. (Anexo VIII).
9. Curriculum Vitae según modelo europeo del profesorado que desee participar en el Programa. (Anexo IX).
10. Fotocopia compulsada del título universitario acreditativo según lo establecido en el punto 2 del artículo 3 de la presente Orden.
11. Fotocopia compulsada del certificado que acredite el nivel B2 de inglés del Marco Común Europeo de Referencia, expedido por una Escuela Oficial de Idiomas o cualquier otra institución de reconocimiento oficial en el espacio europeo.
12. Proyecto en el que se expongan los siguientes contenidos. (Máximo 4 folios en letra Arial 12, interlineado sencillo y márgenes de 2 centímetros):

- a. Contexto educativo y motivos por los que el centro desea participar en la experiencia.
- b. Objetivos que se pretenden alcanzar.
- c. Opinión de la comunidad educativa sobre la implantación del Programa Colegios Bilingües en el centro.
- d. Estrategias para desarrollar el Programa Colegio Bilingüe en el primer ciclo, incluidas las actuaciones previstas con el auxiliar de conversación y cómo afectará al desarrollo de las competencias básicas.
- e. Aspectos del Programa que contribuirán al desarrollo de una identidad europea, multicultural y plurilingüe en la comunidad educativa del centro.
- f. Propuesta de medidas ordinarias para atender a los diversos niveles lingüísticos en el aula.
- g. Evaluación de la experiencia.

Artículo 7. Comisión de selección.

Se constituirá una Comisión de Selección de las solicitudes presentadas formada por los siguientes miembros:

1. El Director General competente en materia de enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras o persona en quien delegue, que será su Presidente.
2. Vocales:
 - a. Un representante de Inspección de Educación.
 - b. Un representante de la Dirección General competente en materia de Recursos Humanos.
 - c. Un representante de la Dirección General competente en materia de Centros.
 - d. Un representante del Servicio de Ordenación Académica.
 - e. Dos representantes del Servicio de Programas Educativos. Uno de ellos actuará como secretario.

Artículo 8. Criterios de selección de centros.

1. La Comisión de Selección comprobará documentalmente la posesión de títulos acreditativos y la situación laboral de todo el profesorado solicitante según lo expuesto en el punto 2 del artículo 3 de la presente Orden.
2. Los criterios de selección de centros se atenderán a lo siguiente:
 - a. Viabilidad de la solicitud. Para ello, se tendrá en cuenta la plantilla de profesorado, sobre todo la del profesorado especialista en Idioma Extranjero: Inglés y el número de unidades de Primaria. (Hasta 40 puntos).
 - b. Grado de aceptación de la comunidad educativa del centro manifestado a través del apoyo recibido por su aprobación en el Claustro de Profesores y en el Consejo Escolar. (Hasta 25 puntos).
 - c. Proyecto de participación según los contenidos indicados en el apartado 12 del artículo 6. (Hasta 20 puntos).
 - d. Participación del centro educativo en el Programa para la Aplicación del Portfolio Europeo de las Lenguas. programas de investigación o innovación educativa relacionados con el uso de la lengua extranjera, el plurilingüismo y la interculturalidad, así como otros programas o proyectos educativos relacionados con el objeto de la convocatoria. (Hasta 5 puntos).

e. Participación del centro en proyectos escolares Comenius, etwinning, intercambios escolares u otros dentro del Programa de Aprendizaje Permanente. (Hasta 5 puntos).

f. Participación del profesorado en actividades de formación continua: Comenius para personal educativo, visitas de estudio o cursos del Consejo de Europa, cursos de formación pertenecientes al Programa de Apoyo a la Enseñanza y Aprendizaje de Lenguas Extranjeras (PALE), actividades de formación sobre el Portfolio Europeo de las Lenguas, proyectos de investigación o innovación educativa relacionados con el uso de la lengua extranjera, el plurilingüismo y la interculturalidad. (Hasta 5 puntos).

g. Se tendrá en cuenta la distribución geográfica equilibrada de los centros.

h. La selección de colegios públicos y centros privados concertados se limitará, como máximo, a la proporción de centros existentes en ambos sectores de la enseñanza. En todo caso, la ausencia de participación o selección de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria o centros privados concertados permitirá completar hasta el número de centros estipulado en cada una de las convocatorias.

Artículo 9. Procedimiento de selección de centros.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General responsable del Programa Colegios Bilingües Región de Murcia.

2. Dicha Dirección General realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales formulará la propuesta de resolución definitiva.

3. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Resolución.

1. La Comisión de Selección realizará un informe-propuesta dirigido a la Dirección General responsable del Programa previo a la resolución provisional, que será publicada en el portal educativo Educarm: www.educarm.es Los centros solicitantes dispondrán de un plazo de diez días para realizar cuantas alegaciones consideren pertinentes.

2. Una vez estudiadas las alegaciones, el órgano instructor elevará la propuesta de resolución definitiva al Consejero competente en materia de educación, quien resolverá el procedimiento de selección de Colegios Bilingües Región de Murcia, mediante Orden debidamente motivada, en la que se hará constar la relación de centros solicitantes seleccionados y no seleccionados.

3. La resolución será notificada individualmente a los interesados de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. El plazo máximo para dictar la Orden será de dos meses a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

5. Contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Retirada de la documentación.

Los interesados podrán retirar las solicitudes y la documentación de los centros que resulten no seleccionados en la Dirección General competente en materia de enseñanza y aprendizaje de idiomas a partir de los cuatro meses posteriores a la publicación de cada Orden de Convocatoria.

Artículo 12. Actualización del profesorado.

Una vez seleccionados los centros en cada convocatoria de nuevas adscripciones al Programa Colegios Bilingües Región de Murcia, será necesaria la existencia de un número mínimo de maestros que presenten solicitud de participación y actualización metodológica.

El número de maestros que deberá participar en dicha actualización será:

- Dos maestros en centros de hasta 12 unidades en Educación Primaria.
- Tres maestros en centros de entre 13 y 18 unidades en Educación Primaria.
- Cuatro maestros en centros de más de 18 unidades en Educación Primaria.

Todos los maestros seleccionados contraen la obligación de asistir a las actividades programadas dentro del programa de actualización del profesorado en centros adscritos al Programa Colegios Bilingües Región de Murcia que consistirá en un curso de formación inicial sobre contenidos metodológicos específicos para la enseñanza bilingüe y la metodología AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua) con una duración mínima de 150 horas.

Artículo 13. Difusión de experiencias.

La Consejería competente en materia de educación se reserva el derecho de difundir los trabajos y experiencias más sobresalientes realizados por los centros seleccionados.

Artículo 14. Condiciones de permanencia y cese.

1. La continuidad de un centro en el Programa podrá reconsiderarse si de la evaluación del proceso se dedujera el incumplimiento de las características y fines señalados en la convocatoria.

De producirse dicha situación, el Director General competente en materia de enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras iniciará el procedimiento mediante acuerdo que notificará al centro interesado, indicando el órgano encargado de la instrucción y concediéndole un plazo de diez días hábiles para que formule cuantas alegaciones estime oportunas. Contra el mencionado acuerdo no cabrá recurso alguno.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones, el órgano instructor formulará propuesta de resolución y la elevará al Director General competente en

materia de enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras quien resolverá el procedimiento.

Contra la resolución del procedimiento cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero competente en materia de educación en el plazo de un mes desde su notificación.

2. Cualquier centro educativo participante en el Programa Colegios Bilingües Región de Murcia podrá cesar su continuidad en el Programa de manera voluntaria. Para ello, remitirá un escrito de renuncia indicando los motivos, firmado por el director, adjuntando informe del Consejo Escolar y el Claustro de Profesores solicitando dicha renuncia a la Dirección General competente en materia de enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras, situada en Gran Vía Escultor Salzillo, 32. Escalera 2- 4.ª planta. 30005 Murcia.

Con carácter extraordinario, el Director General responsable del Programa Colegios Bilingües Región de Murcia podrá autorizar dicha renuncia una vez finalizado el primer año de su implementación.

En ningún caso, el cese en el Programa podrá producirse a la mitad del curso escolar.

Artículo 15. Aceptación de las bases.

La participación en cada convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en la presente Orden y, específicamente,

- La Orden de 25 de mayo de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la enseñanza bilingüe español-inglés para centros docentes de Educación Infantil y Primaria, se establece el Programa Colegios Bilingües Región de Murcia y se aprueba la convocatoria de selección de centros para el curso 2009/2010. (BORM núm 127, de 4 de junio).

- La corrección de errores a la Orden de 25 de mayo de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la enseñanza bilingüe español-inglés para centros docentes de Educación Infantil y Primaria, se establece el Programa Colegios Bilingües Región de Murcia y se aprueba la convocatoria de selección de centros para el curso 2009/2010. (BORM núm. 290, de 17 de diciembre).

- La Orden de 23 de marzo de 2010 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la Orden de 25 de mayo de 2009, por la que se regula la enseñanza bilingüe español-inglés para centros docentes de Educación Infantil y Primaria, se establece el Programa Colegios Bilingües Región de Murcia y se aprueba la convocatoria de selección de centros para el curso 2009/2010. (BORM núm 71, de 27 de marzo).

- La corrección de errores a la Orden de 23 de marzo de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la Orden de 25 de mayo de 2009, por la que se regula la enseñanza bilingüe español-inglés para centros docentes de Educación Infantil y Primaria, se establece el Programa Colegios Bilingües Región de Murcia y se aprueba la convocatoria de selección de centros para el curso 2009/2010. (BORM núm 86, de 16 de abril).



- La Orden de 16 de abril de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan nuevas adscripciones de centros docentes de Educación Infantil y Primaria al Programa Colegios Bilingües Región de Murcia para el curso 2010/2011. (BORM núm. 90 de 21 de abril).

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 18 de abril de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación y Empleo**ANEXO I**
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA COLEGIOS BILINGÜES REGIÓN DE MURCIA**

D/D. ^a		DNI:
Como Director/a del Centro:		
Localidad:	Código del Centro:	
DOMICILIO:		CODIGO POSTAL:
TELÉFONOS:	FAX:	E-MAIL:

EXPONE

Que a la vista de la Orden de ...de de 20....., por la que se regula la convocatoria para la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria y centros privados concertados de la Región de Murcia.

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para participar en dicha convocatoria y adjunta la siguiente documentación:

- Anexo II.Relación de compromisos asumidos por el centro educativo solicitante para su participación en el Programa Colegios Bilingües Región de Murcia.
- Anexo III.Información sobre la experiencia educativa y recursos del centro en esta materia.
- Anexo IV.Copia del acta de aprobación por el Consejo Escolar del centro de la solicitud de participación.
- Anexo V.Copia del acta de aprobación por el Claustro de Profesores del centro de la solicitud de participación.
- Anexo VI.Solicitud individual de participación en las actividades de actualización para el profesorado participante en el Programa.
- Anexo VII.Solicitud individual de participación como Coordinador del Programa en el centro.



Anexo VIII. Relación de maestros con destino definitivo en colegios públicos y maestros con contrato indefinido, cooperativistas, titulares y socios en centros privados concertados, con la especialidad de Idioma Extranjero: Inglés que el colegio propone como candidatos para actuar como Coordinador del programa en el centro.

Curriculum Vitae según modelo europeo del profesorado que desee participar en el Programa.

Fotocopia compulsada del título universitario acreditativo de maestro especialista en Lengua Extranjera: Inglés o certificado que acredite el nivel B2 de inglés del Marco Común Europeo de Referencia, expedido por una Escuela Oficial de Idiomas o cualquier otra institución de reconocimiento oficial en el espacio europeo.

Proyecto de participación.

Otra documentación

**EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE TODOS
LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON CIERTOS Y
VERÍDICOS**

En, a de de 20.....

Fdo.:

ILLMO. SR. DIRECTOR GENERAL

Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación y Empleo**ANEXO II
COMPROMISOS ASUMIDOS POR LOS
CENTROS PARTICIPANTES EN EL
PROGRAMA COLEGIOS BILINGÜES
REGIÓN DE MURCIA****CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA COLEGIOS
BILINGÜES REGIÓN DE MURCIA**D./D^a:

Director/a del Centro Docente:

Código:

Municipio:

HACE CONSTAR

Que el centro educativo al que represento como director/a asumirá los siguientes compromisos en caso de ser seleccionado como centro participante en el Programa Colegios Bilingües Región de Murcia a través de la presente convocatoria:

1. Participar y llevar a cabo el Plan Actualización del profesorado participante diseñado por la Consejería responsable para el desarrollo del Programa, según lo establecido en el artículo 12 de la presente Orden.
2. Participar y colaborar en el desarrollo de los procesos de evaluación dirigidos a los centros y al alumnado que se determine.
3. Proponer como candidatos para la coordinación del Programa en el centro a maestros funcionarios de carrera con destino definitivo en centros públicos y maestros con contrato indefinido, cooperativistas, titulares y socios en centros privados concertados, posesión de la titulación requerida según el punto 2 del artículo 3 de la Orden de ___ de _____ de 2011, de La Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la enseñanza bilingüe español-inglés para centros docentes de Educación Infantil y Primaria y el Programa Colegios Bilingües Región de Murcia y se aprueban las bases reguladoras de sucesivas convocatorias de selección de centros, para que la Consejería competente, considerando la propuesta, proceda a su designación.
4. Realizar, cada curso escolar, un proyecto inicial en la que se indicará el número de maestros que imparten enseñanzas bilingües en el centro, los objetivos propuestos, las actividades más destacables para el año académico y el número de alumnos que se beneficiará del Programa.
5. Elaborar, al final de cada curso escolar, una memoria final que sirva como herramienta de reflexión y evaluación interna del centro sobre el proceso de implantación del programa Colegio Bilingüe.
6. Elaborar, en un período de dos años a partir del mes de septiembre del curso escolar en el que se haya iniciado la implementación, el Programa Colegio Bilingüe Región de Murcia en el marco del Proyecto Educativo de Centro.



7. Apoyar y velar por el cumplimiento de las tareas encomendadas a el/la coordinador/a y el profesorado del Programa Colegios Bilingües Región de Murcia según lo establecido por Orden de ___ de _____ de 20...., de La Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la enseñanza bilingüe español-inglés para centros docentes de Educación Infantil y Primaria y el Programa Colegios Bilingües Región de Murcia y se aprueban las bases reguladoras de sucesivas convocatorias de selección de centros.

Y para que conste, lo firmo en el lugar y fecha indicados.

En, a de de 20.....

DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.: _____



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación y Empleo

ANEXO III

INFORMACIÓN, EXPERIENCIAS Y RECURSOS DEL CENTRO

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA *COLEGIOS BILINGÜES REGIÓN DE MURCIA*

A. DATOS DEL CENTRO

ALUMNADO:

- Nº total de unidades escolares de Educación Primaria durante el curso 20..../20....: _____
- Nº total de alumnos de Educación Primaria: _____
- Nº total de unidades en primer nivel: _____

PROFESORADO:

- Nº Total de maestros del centro en el curso 20..../20.... _____
- Nº Total de maestros de Idioma Extranjero: Inglés en el centro en el curso 20..../20.... _____

-Nombre y apellidos de maestros especialistas adscritos a puestos de Idioma Extranjero: Inglés con destino definitivo o contrato indefinido, cooperativistas, titulares y socios en el centro.

.....
.....
.....
.....
.....

-Nombre y apellidos de maestros especialistas adscritos a puestos de Idioma Extranjero: Inglés que no tengan destino definitivo, contrato indefinido cooperativistas, titulares y socios en el centro.

.....
.....
.....
.....
.....

-Nombres y apellidos de maestros especialistas en Idioma Extranjero: Inglés, adscritos a otros puestos con destino definitivo, contrato indefinido, cooperativistas, titulares y socios en el centro.

.....
.....
.....
.....
.....



-Nombre y apellidos de maestros, con destino definitivo, contrato indefinido cooperativistas, titulares y socios en el centro, en posesión del Certificado certificado que acredite el nivel B2 de inglés del Marco Común Europeo de Referencia, expedido por una Escuela Oficial de Idiomas o cualquier otra institución de reconocimiento oficial en el espacio europeo.

.....
.....
.....
.....
.....

-Nombres y apellidos de maestros en posesión del certificado que acredite el nivel B2 de inglés del Marco Común Europeo de Referencia, expedido por una Escuela Oficial de Idiomas o cualquier otra institución de reconocimiento oficial en el espacio europeo, que no tengan destino definitivo contrato indefinido, cooperativistas, titulares y socios en el centro.

.....
.....
.....
.....
.....

- Nombres y apellidos de maestros en posesión de la habilitación de especialista en idioma extranjero: inglés que se comprometan a obtener el nivel B2 en un plazo máximo de dos años.

.....
.....
.....
.....
.....



B. EXPERIENCIA EDUCATIVA

-Nombre y apellidos del profesorado del centro que haya realizado el curso de formación PALE (*Programa de Apoyo a las Lenguas Extranjeras*) y fecha de realización:

.....
.....
.....

-Nombre y apellidos del profesorado del centro que haya realizado actividades de formación sobre el Portfolio Europeo de las Lenguas:

.....
.....
.....

-Nombre y apellidos del profesorado del centro que haya realizado actividades de movilidad individual pertenecientes al Programa de Aprendizaje Permanente (PAP).

.....
.....
.....

-Participación del centro educativo en proyectos de colaboración europea/internacional (Comenius, etwinning, intercambios escolares, etc)

Nombre del proyecto y período de realización:

.....
.....
.....

-Participación del centro educativo en el Programa para la Aplicación del Portfolio Europeo de las lenguas. Período de realización.

.....

-Otros proyectos. Nombre del proyecto y período de realización.

.....



**C. RECURSOS MATERIALES CON LOS QUE CUENTA
EL CENTRO PARA LA ENSEÑANZA DE LOS IDIOMAS**

-Recursos Informáticos:

.....
.....

-Recursos Audiovisuales:

.....
.....

-Recursos Bibliográficos:

.....
.....

En, a de de 20.....

DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.: _____



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación y Empleo

ANEXO IV APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA COLEGIOS BILINGÜES REGIÓN DE MURCIA

D./D^a:

Secretario/a del Consejo Escolar del Centro Docente:

Código:

Municipio:

HACE CONSTAR

1. Que el Consejo Escolar del centro conoce el contenido y características de la convocatoria para la implantación de la enseñanza bilingüe español/inglés en colegios públicos y centros privados concertados de Educación Infantil y Primaria de la Región de Murcia.

2. Que el Consejo escolar del centro, en la sesión celebrada el día de de 20.....

Se ha mostrado favorable a la inclusión del centro en el Programa *Colegios Bilingües Región de Murcia*.

Se ha mostrado desfavorable a la inclusión del centro en el Programa *Colegios Bilingües Región de Murcia*.

Resultado de la votación:

- Número de integrantes del Consejo Escolar con derecho a voto _____
- Número de integrantes del Consejo Escolar presentes en la votación _____
- Número de votos favorables a la presentación de la solicitud de participación _____
- Número de votos contrarios a la presentación de la solicitud de participación _____
- Número de votos en blanco _____
- Número de votos nulos _____

Y para que conste, lo firmo en el lugar y fecha indicados.

En....., a de de 20.....

Vº Bº

PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR

SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación y Empleo

ANEXO V APROBACIÓN POR EL CLAUSTRO DE PROFESORES

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA COLEGIOS BILINGÜES REGIÓN DE MURCIA

D./D^a:

Secretario/a del Claustro de Profesores del Centro Docente:

Código:

Municipio:

HACE CONSTAR

1. Que el Claustro de Profesores del centro conoce el contenido y características de la convocatoria para la implantación de la enseñanza bilingüe español/inglés en colegios públicos y centros privados concertados de Educación Infantil y Primaria de la Región de Murcia.

2. Que el Claustro de Profesores del centro, en la sesión celebrada el día dede 20....

Se ha mostrado favorable a la inclusión del centro en el Programa *Colegios Bilingües Región de Murcia*.

Se ha mostrado desfavorable a la inclusión del centro en el Programa *Colegios Bilingües Región de Murcia*.

Resultado de la votación:

- Número de integrantes del Claustro de Profesores con derecho a voto	_____
- Número de integrantes del Claustro de Profesores presentes en la votación	_____
- Número de votos favorables a la presentación de la solicitud de participación	_____
- Número de votos contrarios a la presentación de la solicitud de participación	_____
- Número de votos en blanco	_____
- Número de votos nulos	_____

Y para que conste, lo firmo en el lugar y fecha indicados.

En....., a de de 20.....

Vº Bº
DIRECTOR/A DEL CENTRO

SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación y Empleo

ANEXO VI
SOLICITUD INDIVIDUAL DE
PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE
ACTUALIZACIÓN DEL PROFESORADO

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA COLEGIOS BILINGÜES REGIÓN DE MURCIA

D./D^a:

D.N.I.

Funcionario de carrera con destino definitivo en el Centro Docente:

Profesor del Centro Privado Concertado:

- Con habilitación en Idioma Extranjero: SI NO

-Adscrito a puesto de Idioma Extranjero: SI NO

-Compromiso de permanencia en el centro durante, al menos, dos cursos escolares consecutivos: SI NO

SOLICITA PARTICIPAR EN EL PLAN DE ACTUALIZACIÓN DEL PROFESORADO. EN CASO DE SER SELECCIONADO, SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONLLEVA SU PARTICIPACIÓN EN ESTOS CURSOS Y EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA BILINGÜE.

En....., a de de 20....

Fdo.:.....



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación y Empleo

ANEXO VII
SOLICITUD INDIVIDUAL DE PARTICIPACIÓN
COMO COORDINADOR

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA COLEGIOS BILINGÜES REGIÓN DE MURCIA

D./D^a:

D.N.I.

Funcionario de carrera con destino definitivo en el Colegio Público:

Profesor del Centro Privado Concertado:

-Con habilitación en Idioma Extranjero: SI NO

-Adscrito a puesto de Idioma Extranjero: SI NO

Solicita participar como Coordinador del Programa *Colegios Bilingües Región de Murcia*:

En....., a de de 20.....

Vº Bº
DIRECTOR/A DEL CENTRO

INTERESADO/A

Fdo.:.....

Fdo.:



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación y Empleo

ANEXO VIII
RELACIÓN DE PROFESORES CANDIDATOS
A LA COORDINACIÓN

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA COLEGIOS BILINGÜES REGIÓN DE MURCIA

Nombre del Centro:

Código

Localidad:

RELACIÓN DE PROFESORES CON DESTINO DEFINITIVO O CONTRATO INDEFINIDO, COOPERATIVISTAS, TITULARES Y SOCIOS EN EL CENTRO Y CON LA ESPECIALIDAD DE IDIOMA EXTRANJERO, QUE EL CENTRO PROPONE COMO CANDIDATOS PARA ACTUAR COMO COORDINADOR DEL PROGRAMA EN EL CENTRO:

1. Apellidos y nombre:
D.N.I.: _____

2. Apellidos y nombre:
D.N.I.: _____

3. Apellidos y nombre:
D.N.I.: _____

4. Apellidos y nombre:
D.N.I.: _____

En....., a de de 20.....

DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.:.....



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación y Empleo

ANEXO IX MODELO CURRICULUM VITAE EUROPEO

MODELO DE CURRICULUM VITAE EUROPEO



Información personal

Nombre (Apellidos, nombre)

Dirección (Número, calle, código postal, localidad, país)

Teléfono

Fax

Correo electrónico

Nacionalidad

Fecha de nacimiento

Sexo

Experiencia Laboral

(Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada puesto ocupado)

Fechas (de - a)

Profesión o cargo desempeñado

Funciones y responsabilidades
principales

Nombre y dirección de la empresa o
empleador

Tipo de empresa o sector

Educación y formación

Fechas (de - a)

Principales materias o capacidades
profesionales estudiadas



Nombre y tipo del centro de estudios

Nivel conforme a una clasificación
nacional o internacional

**Capacidades y aptitudes
personales**

Adquiridas a lo largo de la vida
y la carrera educativa y profesional, pero
no necesariamente avaladas por
certificados y diplomas oficiales

Idioma(s) materno(s)

Indique su lengua materna

(si tiene más de una lengua materna, indique cada una)

Otro(s) idioma(s)

(Indicar el nivel para cada idioma: excelente, bueno, básico)

- Lectura
- Escritura
- Expresión oral

**Capacidades y aptitudes
sociales**

Vivir y trabajar con otras personas,
en entornos multiculturales, en
puestos donde la comunicación es
importante y en situaciones donde
el trabajo en equipo resulta esencial
(por ejemplo, cultura y deportes),
etc.

(Describirlas e indicar dónde se adquirieron)

**Capacidades y aptitudes
organizativas**

Por ejemplo, coordinación y
administración de personas,
proyectos, presupuestos; en el
trabajo, en labores de voluntariado
(por ejemplo, cultura y deportes), en
el hogar, etc.

(Describirlas e indicar dónde se adquirieron)

**Capacidades y aptitudes
técnicas**

Con ordenadores, tipos específicos
de equipos, maquinaria, etc.

(Describirlas e indicar dónde se adquirieron)



Capacidades y aptitudes

(Describirlas e indicar dónde se adquirieron)

artísticas

Música, escritura, diseño, etc.

Otras capacidades y aptitudes

(Describirlas e indicar dónde se adquirieron)

Que no se hayan nombrado
anteriormente

Permiso(s) de conducción

Información adicional

(Indique en este apartado cualquier otra información que pueda tener relevancia,
por ejemplo personas de contacto, referencias, etc.)

Anexos

(Enumere todos los anexos que haya decidido adjuntar).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7084 Edicto por el que se notifica Acuerdo de inicio de expediente de Cancelación de Oficio de Inscripción en el REA otorgado a diversas empresas.

Intentada la notificación expresa a las empresas que abajo se relacionan para comunicarles el Acuerdo de inicio de expediente de Cancelación de Oficio de Inscripción en el REA, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se significa que dicho expediente se encuentra a disposición de las empresas interesadas en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Accidentes, Riesgos Laborales y Servicios Inspectores) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Se informa que, de ser titular de la inscripción una persona jurídica, el compareciente ha de acreditar la representación legal de la empresa, mediante cualquier medio válido en derecho (documento compulsado ante la administración pública o fedatario público), según lo dispuesto en el artículo 32.3 y 4 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, se comunica a los interesados que, de acuerdo con el artículo 8.2 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto (BOE de 25), por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, tienen un plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, para formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, ante el Director General de Trabajo de Murcia, en Avda. de la Fama, 3 - 30003 - Murcia o accediendo a su inscripción en el REA en la dirección electrónica <http://rea.mtin.gob.es>. Se advierte a los interesados que transcurrido el plazo máximo indicado, continuará el procedimiento iniciado.

N.º Expte.	Localizador Trámite	EMPRESA	LOCALIDAD	OBJETO
99344	124010182416696519	DESARROLLO URBANISTICO NUEVA MURCIA, S.L.	MURCIA	Acuerdo inicio de Expediente Cancelación Oficio REA
98270	120414182518603323	HOGAR DIGITAL, S.COOP.	LORCA	Acuerdo inicio de Expediente Cancelación Oficio REA

Murcia, 15 de abril de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

7085 Anuncio de subasta.

Subasta N.º: S201185176001007

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Cartagena.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 22-03-2011 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 25 de mayo de 2011, a las 10:00 horas en el Salón de Actos de la Agencia Tributaria. C/ Campos, 2 - 30201-Cartagena.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.aagenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando él nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en la licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta, Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.aotributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación

por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta N.º: S2011 85176001007

Lote Único

N.º de diligencia: 510923300795F

Fecha de la diligencia: 25-03-2009

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 327.220,24 Euros

Tramos: 2.000,00 Euros

Depósito: 65.444,04 Euros

Tipo de derecho: pleno dominio

Bien número 1

Tipo de bien: Solar

Localización: TN Los Gallos- Media Legua s/n

30320 Fuente-Álamo (Murcia)

Reg. Núm. 3 de Cartagena

Tomo: 2.457 Libro:418

Folio: 70 Finca: 41.000 Inscripción: 6

Referencia Catastral: 0859306XG6705N 1 HD

Descripción:

Finca de naturaleza urbana: solar situada en el paraje Los Gallos, Media Legua. Superficie de terreno: mil ciento diez metros cuadrados. Linderos: Norte, calle n.º 9; Sur, calle n.º 8; Este, Avenida del Mediterráneo; Oeste, parcela de Villas de Fuente Álamo, S.A.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena-3 a nombre de Talleres Norberto Tomas, S.L., adquirida por compraventa. 100% del pleno dominio.

Valoración: 411.765,60 euros

Cargas:

Importe total actualizado: 84.545,36 euros

Carga n.º 1:

Hipoteca a favor de Caja Rural San Agustín de Fuente Álamo, SCC por importe de 84.545,36 euros

Cartagena, 22 de marzo de 2011.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA N.º: S2011R5176001007

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

7086 Anuncio de subasta.

Subasta N.º: S2011R5176001010

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Cartagena.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 01-04-2011 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 22 de junio de 2011, a las 10:00 horas en la Salón de Actos de la Agencia Tributaria C/ Campos, 2 30201-Cartagena.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde ese celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizado pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.atgenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación, de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completó (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en la licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación

por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás pasos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta n.º: S2011R5176001010

Lote 01

Hipoteca constituida

Fecha de otorgamiento: 05-08-2008

Notario Autorizante: Clavel Escribano Francisco Javier



Número de protocolo: 23712008

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 127.571,26

Tramos: 2.1000,00

Depósito: 25.514,25

Bien Número 1

Tipo de bien: Finca Rústica

Tipo de Derecho: Pleno Dominio

Localización: TN Mula s/n - 30170, Mula (Murcia)

Reg. Núm. 1 de Mula

Tomo: 1.675 Libro:383

Folio: 117 Finca: 2.748 Inscripción: 1

Descripción:

Rústica situada en el término municipal de Mula

Valoración: 237.590,87 euros

Cargas:

Importe total actualizado: 110.019,61 euros

Carga n.º 1:

Hipoteca a favor de Banco Bilbao Vizcaya por importe de 110.019,61 Euros

Propietarios:

Nombre o razón social: Obras y Sistemas Risueño, S.L.

NIF: B73410748

Porcentaje de derecho: 100,00

Numero de inscripción de la hipoteca: 10

Fecha de inscripción de la hipoteca: 09-12-2008

Lote 02

Hipoteca constituida

Fecha de otorgamiento: 05-08-2008

Notario autorizante: Clavel Escribano Francisco Javier

Número de protocolo: 23712008

Tipo de subasta en la licitación: 176.245,94

Tramos: 2.000,00

Depósito: 35.249,18

Bien número 1

Tipo de bien: Finca Rústica

Tipo de derecho: Pleno Dominio

Localización: TN Mula s/n 30170 Mula (Murcia)

Reg. Núm. 1 de Mula

Tomo: 1.396 Libro: 311

Folios 56 Finca: 14.737 Inscripción: 1

Descripción:

Rústica: Secano. Superficie del Terreno Ocho Áreas

Valoración: 237.590,87 euros



Cargas:

Importe total actualizado: 61.344,93 euros

Carga n.º 1:

Hipoteca a favor de la Caixa por importe de 61.344,93 euros

Propietarios:

Nombre o Razón Social: Obras y Sistemas Risueño, S.L.

NIF: B73410748

Porcentaje de derecho: 100,00

Número de inscripción de la hipoteca: 6

Fecha de inscripción de la hipoteca: 09-12-2008

Cartagena, 1 de abril de 2011.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

Subasta N.º: S2011R5176001010

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena

7087 Anuncio de subasta.

Subasta N.º: S2011R5176001011

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Cartagena.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 05-04-2011 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 29 de junio de 2011, a las 10:00 horas en la Salón de Actos de la Agencia Tributaria C/ Campos, 2, 30201-Cartagena.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador:

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subastó podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es www.agen-ciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando, en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación

por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán, a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta N.º: S2011R5176001011

Lote único

Hipoteca constituida

Fecha de otorgamiento: 22-06-2010



Notario Autorizante: Estape Tous Isabel
Número de protocolo: 24372010
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 599.871,51
Tramos: 2.000,00
Depósito: 119.974,30

Bien número 1

Tipo de bien: Finca Rústica
Tipo de Derecho: Pleno Dominio
Localización: AR CAN Sota y Plana s/n - 08458 Sant Pere de Vilamajor (Barce
Reg. Núm. 3 de Granollers
Tomo: 931 Libro:17
Folio: 188 Finca: 1.792 Inscripción: 1
Referencia Catastral: 9487001DG4198N 1 LE

Descripción:

Rústica.- Manso o heredad, llamada Nadal, conocida en parte, por los nombres Sots de Can Sota y Plana, la Premsa y Sot del Aygua, situada íntegramente en el término de Sant Pere de Vilamajor, compuesta de planta baja, primer piso y buhardilla, con dos corrales, cuadra, gallinero y una capilla y sus tierras colindantes, de cabida en junto tres mil doscientos seis metros cuadrados, de los cuales ocupa la edificación mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados, y el resto está destinado a bosque y yermo. Lindante: en sus cuatro costa dos 0' puntos cardinales con resto de la mayor finca de que se segrega y queda propiedad de "Refugios del Montseny, S.A..

Valoración: 599.871,51 euros

Cargas:

No constan cargas:

Propietarios:

Nombre o razón social: Comercial Financiera de Gestión, S.A.

NIF: A78255619

Porcentaje de derecho: 100,00

Número de inscripción de la hipoteca: 6

Fecha de inscripción de la hipoteca: 15-09-2010

Cartagena, 5 de abril de 2011.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

Subasta N.º: S2011R5176001011

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral Provincial de Murcia

7088 Distribución de espacios gratuitos de propaganda en los medios de comunicación de titularidad pública.

Acuerdo de 29/4/2011, de la Junta Electoral Provincial de Murcia, por el que se hace pública la distribución de espacios gratuitos de propaganda en los medios de comunicación de titularidad pública en el ámbito de esta Región, así como los planes de cobertura informativa de la campaña electoral remitidos por los medios públicos.

En cumplimiento de lo previsto en el párrafo segundo de la norma sexta de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 13 de septiembre de 1999, en desarrollo del artículo 66 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, así como lo dispuesto en Instrucción 4/2011, de 24 de marzo de 2011, apartado quinto, de interpretación del artículo 66 de la LOREG, y en virtud de la delegación conferida a esta Junta, al amparo del art. 65.5 de la referida ley, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de anuncio por el que se hace pública la adopción del acuerdo de distribución de espacios gratuitos de propaganda en los medios de comunicación de titularidad pública en esta Región, en relación con las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 424/2011, de 28 de marzo, y a la Asamblea de la Región de Murcia, convocadas por Decreto 6/2011, de 28 de marzo, a celebrar el próximo día 22 de mayo, distribución aprobada por la Junta Electoral Provincial en sesión de esta fecha, vista la propuesta formulada por la Comisión de Radio y Televisión, según establece el art. 65 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Igualmente se pone a disposición de los representantes generales o de las candidaturas acreditadas ante esta Junta Electoral Provincial de los planes de cobertura informativa de la campaña electoral remitidos por los medios públicos.

A tenor de lo previsto en las citadas Instrucciones, las entidades políticas afectadas podrán examinar la referida distribución de espacios gratuitos, así como los planes de cobertura informativa de la campaña electoral en las dependencias de esta Junta Electoral Provincial, sita en calle Barreras número 2-1.º 3008, Murcia, en el plazo preclusivo de veinticuatro horas desde la publicación de esta resolución, y formular en dicho plazo los recursos que estimen pertinentes.

Murcia a 29 de abril de 2011.—La Secretaria, Concepción Grau Rech.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

3. ANUNCIOS

Junta Electoral de Zona de Yecla-Jumilla

7089 Acta de la Junta Electoral de Zona de Yecla.

En la ciudad de Yecla, a 28 de abril de 2011, siendo las 10.00 horas del día de la fecha, se constituye en la sede de los Juzgados de Yecla la Junta Electoral de Zona, formada por el Presidente Ilmo. Sr. don Raúl Sánchez Conesa y el vocal Judicial Ilmo. Sr. don Francisco José Córdoba Urbano, asistidos de mí, el Secretario doña Maria Elisa Ortiz Soler.

Tras examinar los escritos presentados por el representante del Partido Popular don Juan Miguel Macho Bautista.

Se acuerda:

PRIMERO: Denegar por unanimidad de la Junta la reclamación interpuesta consistente en la suspensión de la presentación del proyecto de gestión del Centro Municipal de Día de Jumilla para el día 28/04/11 a las 12.30 en el propio edificio del Centro de Día, de acuerdo con el Art. 50 de la L.O.R.E.G, instrucción 2/11 de 24 de marzo, así como los acuerdos de la Junta Electoral Central de 3 de junio de 1999 y 13 de mayo de 2003, y ello atendiendo al carácter de servicio público del Centro de Día y siempre que no tengan intervención en dicho acto, el Alcalde o cualquier otro cargo público del Ayuntamiento de Jumilla.

SEGUNDO: PROHIBIR de forma inmediata y por acuerdo unánime de esta Junta, la difusión del "mapa Web" ubicado en la página web del Ayuntamiento de Jumilla, en el que se destacan los logros obtenidos por esa corporación en los últimos diez años, y ello en virtud de lo previsto en el Art. 50 de la L.O.R.E.G y la misma instrucción 2/11 de 24 de marzo de la Junta Electoral Central, bajo apercibimiento caso de no verificarlo en un plazo de dos horas, de la incoación de expediente sancionador conforme al Art. 153 de la LOREG y la instrucción de 13 de septiembre de 1999 de la Junta Electoral Central.

Notifíquese el presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, a la Guardia Civil de Jumilla a fin de que velen por el cumplimiento del mismo y verifiquen que en el plazo de dos horas el mapa web de la página oficial del Ayuntamiento de Jumilla ha sido totalmente eliminado y al resto de los partidos políticos que concurren en esta Junta Electoral, haciéndole saber que contra el presente acuerdo cabe recurso ante la Junta Electoral Provincial de conformidad con el Art. 21 de la Ley Orgánica del Régimen General Electoral.

Así lo acuerdan los miembros de la Junta Electoral de Zona de Yecla-Jumilla y en prueba de ello firman la presente en Yecla.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Secretaría de Gobierno

7090 Nombramiento Juez de Paz sustituto del Ayuntamiento de Fortuna.

Ilmo. Sr. D. Javier Luis Parra García, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que en el expediente personal número 106/10 seguido en este Tribunal Superior de Justicia ha recaído acuerdo con fecha de hoy que entre otros contiene el siguiente particular:

“Dada cuenta del Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Fortuna, en sesión celebrada el día 30-11-2010, por el que resulta elegido para el cargo de Juez de Paz sustituto don Ginés Ramírez Carreras, con DNI número 34796607-E y del Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Murcia en sesión celebrada el pasado día 20-12-2010 por el que “queda enterada y conforme del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Fortuna en orden a la elección de Juez de Paz sustituto...”

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste extiendo el presente en Murcia a seis de abril de dos mil once.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Cartagena

7091 Expediente de dominio. Inmatriculación 946/2010.

13550

N.I.G.: 30016 42 1 2010 0004669

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 946/2010.

Sobre otras materias.

De don Antonio García Hernández, Josefa Concepción Carreño García
Procurador: Sr. Juan Andrés Jiménez Muñoz.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio de inmatriculación 946/2010 a instancia de Antonio García Hernández, Josefa Concepción Carreño García expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

La descripción de la finca objeto del presente expediente es:

Finca rústica situada en la zona no regable del campo de Cartagena y en el término municipal de Fuente Álamo, diputación de Cuevas de Reylo, paraje de Los Cánovas y sitio de Las Torres: "trozo de tierra secano, con algunos frutales, de cabida una fanega, igual a sesenta y siete áreas, ocho centiáreas, que linda por el Norte, boquera de Pedro Martínez y otros y José "El Zurdo"; al Este, con Juan García; Sur, azagador de ganados y Eulalia García y al Oeste, ésta última y José García".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 21 de marzo de 2011.—El/La Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Cuatro de Cartagena

7092 Juicio de faltas 421/2010.

Juicio de faltas 0000421 /2010

N.I.G: 30016 43 2 2010 0415266

Delito/falta: Falta estafa, Aprop., indebida y otras defraudaciones
Denunciante/Querellante: Goujun Lin.

Contra: Juan Lorente Avivar.

Don Juan Francisco Fernández Ros Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Cartagena Doy Fe y Testimonio:

Que en el juicio de faltas n.º 421/10 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Cartagena a 15 de noviembre de 2010.

Don Francisco Javier de la Torre Guzmán, Magistrado-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa, juicio de faltas 421/2010, seguida en virtud de denuncia interpuesta por don Guojon Lin por una falta de estafa contra don Juan Lorente Avivar habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Fallo

Condeno a don Juan Lorente Avivar, como autor responsable de una falta de estafa a la pena de multa de 1 mes con 4 euros de cuota diaria.

Condeno a don Juan Lorente Avivar a que indemnice a don Guojon Lin con 79,15 euros.

Condeno a don Juan Lorente Avivar al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Juan Lorente Avivar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena a 7 de abril de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7093 Ejecución de títulos judiciales 163/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0204113

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 163/2011.

Demandante: Alicia Gómez Soria.

Demandado/s: Papilimp Servicios de Lavandería, S.L., Lavandería Arisa S.L., Futulav S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 163/2011 demanda 1830/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Alicia Gómez Soria contra la empresa Papilimp Servicios de Lavandería, S.L., Lavandería Arisa S.L., Futulav S.L., y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta

Auto de fecha 7-4-11

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Alicia Gómez Soria, frente a Papilimp Servicios de Lavandería, S.L., Lavandería Arisa S.L., Futulav S.L., y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 3.540,60 euros en concepto de principal, más otros 354 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Decreto de fecha 07-04-11.

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Papilimp Servicios de Lavandería,S.L., Lavandería Arisa S.L., y Futulav S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.540,60 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Papilimp Servicios de Lavandería, S.L., Lavandería Arisa S.L., y Futulav S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 7 de abril de 2011.—El/La Secretario/a Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7094 Ejecución de títulos judiciales 580/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2009 0200209

N28150

N.º Autos: Dem. 1.259/08. Ejecución de títulos judiciales 580/2010.

Demandante: Zanna Umanets.

Demandado/s: Mohammed Tajir, Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 580/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Zanna Umanets contra la empresa Mohammed Tajir, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Retener los saldos a favor del ejecutado, Mohammed Tajir, en las siguientes entidades:

Caixa D'estalvis de Catalunya, cuenta 2013 0894 46 0200294782 y 2013 0894 40 0200334614.

Y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber:

465,15 euros, de principal e intereses ordinarios y 46,51 euros, presupuestados para intereses y costas.

- Librar el/los oficios necesarios en las entidades bancarias y/o de crédito donde se hará constar la orden de retención con los apercibimientos legales que para el caso de incumplimiento de esta orden pudiera incurrir el receptor de la misma quien deberá expedir recibo acreditativo de la recepción de la orden y quien deberá hacer constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho acuse de recibo será devuelto se remitirá directamente a este órgano judicial.

Notifíquese a las partes."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mohammed Tajir, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que la siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 7 de abril de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7095 Ejecución de títulos judiciales 146/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0203273

N28150

N.º Autos: 898/10 Ejecución de títulos judiciales 146/2011.

Demandante/s: Faical Benayad.

Abogado: Carlos Arce Fernández.

Demandado/s: Fogasa, Ferralla y Mecanizados Fergue S.L., Unitresher S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 146/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Faical Benayad contra la empresa Fogasa, Ferralla y Mecanizados Fergue S.L., Unitresher S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Faical Benayad, frente a Fogasa, Ferralla y Mecanizados Fergue S.L., Unitresher S.L., parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 14.466'48 euros en concepto de principal, más otros 1.446'64 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a unitresher S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir de pago a Unitresher S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.

Notifíquese a las partes

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo



de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ferralla y Mecanizados Fergue S.L., Unitresher S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 7 de abril de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7096 Demanda 659/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202696

01000

N.º Autos: Demanda 659/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Dolores Sánchez Pérez.

Demandado/s: Martínez and Garre Fast Food SL, Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a 11 de abril de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Martínez and Garre Fast Food SL, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 659/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Dolores Sánchez Pérez contra la empresa Martínez And Garre Fast Food SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por doña M.^a Dolores Sánchez Pérez contra la empresa "Martínez and Garre Fast Food, S.L.", y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de trescientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (355,54 euros), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el regimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Martínez and Garre Fast Food SL, a 11 de abril de 2011.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7097 Demanda 653/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202778 01000

N.º Autos: Demanda 653/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Cánovas Zaplana.

Demandado/s: Fg Escayolas Carthago S.L., Fogasa.

Diligencia.- En Cartagena a 8 de abril de 2011.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a FG Escayolas Carthago S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 653/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Antonio Cánovas Zaplana contra la empresa FG Escayolas Carthago S.L., y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia 289/11

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por D. Antonio Cánovas Zaplana contra la empresa "F.G. Escayolas Cartago, y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de seis mil seiscientos trece euros (6.613 euros).

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a FG Escayolas Carthago S.L. a 8 de abril de 2011.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7098 Ejecución 46/2009.

N.I.G: 30016 44 4 2007 0200876

N28150

Nº Autos: Ejecución 46/2009.

Demandante: Sihan Maallaoui.

Demandado: Voz Latino, S.L.

Demanda 863/07.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 46/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Sihan Maallaoui. contra la empresa Voz Latino, S.L., y Fogasa, sobre sanciones, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto insolvencia 07-04-11.

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Voz Latino, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 453,76 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Acríbese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Socia-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Voz Latino, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina



judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 7 de abril de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7099 Despido/ceses en general 12/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2011 0205070

074100

N.º Autos: Despido/ceses en general 12/2011.

Demandante: Andrés Beltrán Pérez.

Demandado/s: Ferralla y Mecanizados Fergue S.L., Unitresher S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número 2 de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Andrés Beltrán Pérez contra Ferralla y Mecanizados Fergue S.L., Unitresher SL, en reclamación por despido, registrado con el n.º 12/2011 se ha acordado citar a Ferralla y Mecanizados Fergue S.L., y Unitresher S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/5/2011 a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ángel Bruna, 21-5.ª Planta/Sala Vistas n.º 1-1.ª Planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ferralla y Mecanizados Fergue S.L., Y Unitresher S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 8 de abril de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7100 Ejecución de títulos judiciales 160/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0202635

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 160/2011.

Demandante: Ray Anthony Sayers.

Demandado/s: Brightsky S.L., Fogasa.

Demanda 423-10.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 160/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Ray Anthony Sayers contra la empresa Brightsky S.L., y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de fecha 6-4-11.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Ray Anthony Sayers, frente a Brightsky S.L., y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 10.000 euros en concepto de principal, más otros 1000 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

Decreto de fecha 6-4-11.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Brightsky S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir de pago a Brightsky S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal (10.000 euros) e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, (1.000 euros) y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto.



Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Brightsky S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 6 de abril de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7101 Ejecución de títulos judiciales 403/2010.

N.I.G: 30016 44 4 2008 0200655

N28150

N.º Autos: Dem. 685/08. Ejecución de títulos judiciales 403/2010.

Demandante: María Begoña Sainz López.

Demandado/s: Empresa Faustino Palacios Salas, Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 403/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Begoña Sainz López contra la empresa Empresa Faustino Palacios Salas, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

Retener los saldos a favor del ejecutado, Empresa Faustino Palacios Salas, en las siguientes entidades:

- Banco de Santander, S.A, cuentas 0049 4890 22 2710299113 y 0049 4890 23 2693330980.

- Caja de Ahorros del Mediterráneo, cuentas 2090 0002 19 0041022151 y 2090 0002 16 0040376390.

- La retención de la parte proporcional del sueldo y demás prestaciones que percibe el ejecutado, Faustino Palacios Salas, deL INSS, hasta cubrir la suma de las responsabilidades reclamadas que ascienden 904,11 euros, de principal más otros 90,41 euros, presupuestados para intereses y costas de la ejecución, y ello conforme a la escala prevista en el artículo 607.1 y 2 de la L.E.C.

- Librar el/los oficios necesarios en las entidades bancarias y/o de crédito donde se hará constar la orden de retención con los apercibimientos legales que para el caso de incumplimiento de esta orden pudiera incurrir el receptor de la misma quien deberá expedir recibo acreditativo de la recepción de la orden y quien deberá hacer constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho acuse de recibo será devuelto se remitirá directamente a este órgano judicial."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Empresa Faustino Palacios Salas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 7 de abril de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Murcia

7102 Procedimiento ordinario 82/2010.

Número de Identificación único: 30030 42 1 2010 0000756

Procedimiento: Procedimiento ordinario 82/2010.

Sobre procedimiento ordinario.

De doña Pilar González Andrada.

Procurador Sr. Carlos Sagaseta López.

Contra D. Luis Miguel Sánchez González.

En virtud de la resolución dictada en las presentes actuaciones, sentencia núm. 78/2011, de fecha 10 de febrero de 2011, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 78/2011.

Juez que la dicta: D. Antonio López-Alanís Sidrach de Cardona.

Lugar: Murcia.

Fecha: 10 de febrero de 2011.

Parte demandante: Pilar González Andrada.

Abogado: Manuel Franco González.

Procurador: Carlos Sagaseta López.

Parte demandada - Rebeldía-: Luis Miguel Sánchez González.

Reclamación de cantidad.

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. D. Carlos Sagaseta López, en nombre y representación de D.ª Pilar González Andrada contra D. Luis Miguel Sánchez González, condeno al demandado a que pague a la parte actora la cantidad de 34.700 €, intereses solicitados y costas del juicio.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia. (artículo 455 LECn) Murcia.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Para poder recurrir, deberá la parte interesada y dentro del plazo establecido al recurso, constituir un depósito por importe 25 euros, si se tratare de recursos contra resoluciones dictadas por el Juez o Tribunal que no pongan fin al proceso ni impidan su continuación y revisión de diligencias de ordenación, y por importe de 50 euros al prepararse el recurso de apelación, acompañando a su escrito de recurso copia del resguardo u orden de ingreso efectuada.

Dicho importe deberá ingresarlo en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, que este órgano tiene abierto en Banesto (tlf. 968-354020) al número de cuenta 3084 0000 10 PPPP AA, indicando en los en campos PPPP el número de procedimiento, precedido de los ceros necesarios para completar 4 dígitos, y en



el campo AA el número de procedimiento, expresado en los dos últimos dígitos del año.

Igualmente deberá indicar la parte en el resguardo el tipo de recurso y código concreto del mismo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma art. 497 de la LEC, dado el ignorado paradero y rebeldía del demandado, extendiendo y firmo, el presente edicto, en Murcia a 10 de febrero de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

7103 Autos 1.217/2009.

Proceso N.º: 1.217/2009

Demandante: Silvia Fuentes Manchado

Demandados: Sentral Sedeysa, S.L., y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña María Antonia Bleda Abellán del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1217/2009, seguido a instancia de Silvia Fuentes Manchado, contra Sentral Sedeysa, S.L., y Fogasa, sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, 4 de febrero de 2011.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Silvia Fuentes Manchado frente a la empresa Sentral Sedeysa, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 4.229,55 € brutos, más los intereses legales del 10% a que se refiere el art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Sentral Sedeysa, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 7 de febrero de 2011.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

7104 Autos 1.896/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013487

N.º autos: Demanda 1.896/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Jesús Fernández de Gea

Demandados: Ambulaco, S.L., Construcciones Aby, 2025

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.896/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Jesús Fernández de Gea contra la empresa Ambulaco, S.L., Construcciones Aby 2025, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 154/2011

En la ciudad de Murcia a 8 de abril de 2011

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Juan Jesús Fernández de Gea frente a los demandados Ambulaco, S.L. y Construcciones Aby 2015, S.L., y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen al demandante la cantidad de 6.648,03 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la empresa demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.1896.09, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.1896.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a, Construcciones Aby, 2025, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 13 de abril de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

7105 Demanda 1.809/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012837

N.º autos: Demanda 1.809/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: María del Mar Campos Marín

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, José Satue Cacho

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.809/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Mar Campos Marín contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, José Satue Cacho, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 96/2011

En la ciudad de Murcia a 7 de marzo de 2011.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña M.ª del Mar Campos Marín frente a la empresa demandada José Satue Cacho y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 1.088,55 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Satue Cacho, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 14 de marzo de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

7106 Demanda 1.529/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011134

07410

N.º Autos: Demanda 1.529/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Antonio Almada González.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Estación de Servicio Trampolín Hills Oil S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Scop Social de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Antonio Almada González contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Estación de Servicio Trampolín Hills Oil S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1529/2009 se ha acordado citar a Estación de Servicio Trampolín Hills Oil S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de mayo de 2011 a las 10.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estación de Servicio Trampolín Hills OIL S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 27 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

7107 Despido/ceses en general 1.168/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0008897

N.º autos: Despido/ceses en general 1.168/2010

Demandante: Laura Sánchez Riquelme

Demandados: Trafomur, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, El Olivar U.T.E.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.168/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Laura Sánchez Riquelme contra la empresa Trafomur, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, El Olivar U.T.E., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

A la vista del Auto de fecha 15/2/11, donde se acuerda la acumulación a estos autos los del n.º 1.314/10, seguidos en este mismo Juzgado y entre las mismas partes, hágase saber a las partes que se procede a señalar nuevamente para la celebración de juicio para el próximo día 9/5/11 a las 11:50 h, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trafomur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 25 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial.